

LA OPINION PÚBLICA

PERIÓDICO LIBERAL DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESTA COMARCA.

SUSCRIPCIÓN

En Garrucha, un mes 50. Al Financ. Aragostr. 3 pesetas. Ultramarinos 3 pts.

RESPUBLICANA

TODOS LOS DOMINGOS.

CORRESPONDENCIA

Al Director, calle Mayor num. 61. No se devuelven los originales

CANAL DE ALMANZORA

Al despertar de nuevo tras largo y continuado silencio en nuestro número 37 correspondiente al 20 del próximo pasado Septiembre, el importantísimo asunto del Canal de Almanzora, que después de ser objeto de algunos trabajos por parte de valiosas personas de la ciudad de Vera, se dejó en el más completo abandono, llamabamos en nuestro auxilio a la prensa regional y de la capital, para que, uniendo su potente esfuerzo a nuestra débil voz, nos ayudasen en la noble tarea de trabajar en pro de la construcción de tan necesaria obra, cuya realización, sin duda alguna, habría de traer la vida, la animación y la felicidad, a estos desventurados pueblos.

Y como siempre que de la defensa de intereses generales se trata, y principalmente de aquellos que interesan directamente a nuestra provincia, el primero que atiende nuestro ruego y se apresta a la lucha para combatir por el bien de este país, es nuestro querido compañero almeriense *El Ferro Carril*, el cual nos dedica en su número correspondiente al día 23 de Septiembre último, las siguientes líneas:

«Nuestro estimado colega de Garrucha *La Opinión Pública*, en su número del 20 del actual, inserta un notable artículo respecto a la, al parecer, abandonada u olvidada construcción del referido canal, cuya obra, de llevarse a efecto, reportaría a toda aquella comarca innumerables ventajas.

La Opinión solicita el concurso de la prensa de esta capital en pro de esa mejora, el nuestro no habrá de faltarles por más que sea débil. En uno de los próximos números tendremos el placer de ocuparnos del asunto.

Al aceptar gustoso el eficaz apoyo que nos ofrece el distinguido colega, cumplimos manifestar a su celoso Director nuestro querido amigo D. Amador Ramos Oller, la más sincera expresión de nuestro agradecimiento. Tiempo hace ya que no son solos los vínculos de la simpatía que nos inspirara al tener el gusto de conocerle personalmente, los que nos unen al ilustrado compañero; sus constantes trabajos en pro de esta abatida comarca y las luchas titánicas que continuamente vienen sosteniendo en favor de estos pueblos, crearon en nuestras almas fraternales sentimientos que no puede expresar la pluma. Reciba el distinguido campeón nuestra profunda gratitud y abrigue el convencimiento íntimo de que con nosotros le agradece sus esfuerzos todo este país.

El Canal de Almanzora constituye una

cuestión de trascendencia, una cuestión vital para esta empobrecida zona abandonada por completo a la naturaleza y en el interés de todos estos pueblos, tributarlos al Estado como los que más, y más que otros muchos, está el reclamar de los Poderes públicos que se haga tan necesaria construcción, que sería la salvación de nuestra perdida agricultura; contribuiría a dar vida a la industria y al comercio y quizá arrastraría en pos de sí la imperiosa necesidad de un puerto en nuestra rada.

Ya que los años y la experiencia nos han convencido por desgracia de que caminamos al principio continuando en ese deplorable abandono en que vivimos, preciso y urgente se hace que todos los hombres de algún valor salgan de su apatía; indispensable que las corporaciones municipales tan interesadas en la construcción de dicho Canal, den señales de vida, gestionando en todas partes la realización de tan importante obra y haciéndose oír por todos los medios posibles.

El Ayuntamiento de la vecina ciudad de Vera, cuyo celo y amor patrio escitamos, es el que debe marchar a la cabeza de este asunto, pues pueblo esencialmente agrícola sería el principalmente beneficiado con la construcción del Canal, que fertilizaría unas 2000 hectáreas de tierra de su jurisdicción y lo sacaría de la postración en que se encuentra, llevándole la vida y la animación que le faltan.

INSTRUCCIONES PREVENTIVAS

CONTRA EL COLERA

REDACTADAS POR LOS DOCTORES

CAPDEVILA Y CORTEZO

Continuación

5.° Provisión de alimentos sanos y abundantes a las clases menesterosas para colocar a sus individuos en las condiciones de resistencia particular que se recomiendan más adelante.

6.° Los estercoleros, mataderos, cementerios, fábricas de curtidos y demás depósitos de materias orgánicas o industrias que las tienen por base, no son por sí peligrosos mientras no son infectados por el germen que a ellos lleve el agua, el descuido de un enfermo o la mala disposición de los servicios urbanos; pero si esto ocurre multiplican y refuerzan al germen. Por regla general, debe impedirse en tiempo de epidemia que las deposiciones se hagan o

mezclen en los estercoleros y muladares, aun en los privados.

7.° Los urinarios públicos, los retretes limpios e incomunicados con la alcantarilla ó el pozo en que vierten, tampoco ofrecen riesgo alguno; pero la incomunicación es condición indispensable. Esta incomunicación se obtiene mediante sifones y aparatos de válvula; pero se improvisa con un cacharro que adapte a la taza y que se llena de disolución de sulfato de hierro al 40 por 100.

8.° Las aves, las carnes las frutas, los pescados, conviene que se pongan a la venta en condiciones excelentes por los trastornos de digestión que pueden determinar en otro estado, predisponiendo en alto grado al cólera; pero por si son incapaces de producirle.

9.° Las campañas de preferencia enderezadas contra los cementerios, los urinarios y las aves de corral, son completamente empíricas y rutinarias, y distraen los recursos y la atención de otras cosas más peligrosas y cuyo remedio se descuida. Las aves y los animales domésticos pueden ser peligrosos por su pluma y su pelo si se revuelcan en sitios donde hubiese deyecciones coléricas, y las gallinas y aves de corral si picotean en estas deyecciones.

10.° Aparte las Autoridades, los médicos y las personas que entiendan su deber de conciencia como hombres, ciudadanos y cristianos, debe favorecerse la emigración de los tímidos y aprensivos con lo que se aminora la aglomeración urbana y se desembaraza el peso moral del pánico exagerado. En cambio, deben ponerse los posibles inconvenientes a la inmigración de los fugitivos hasta tener la certeza de haber desaparecido todo fenómeno sospechoso.

11.° Para los fines de interpretación de este término, fenómeno ó accidente colérico, no debe olvidarse, en punto a preservación internacional, colectiva ó individual, que la más leve diarrea colérica (si es tal), la colerina y cólera fulminante, son igualmente temibles para la propagación; del germen de una diarrea colérica benigna, transportado a otro sujeto, nace un caso fulminante, una colerina u otra diarrea benigna, y viceversa.

12.° Durante los tiempos de epidemia, ó de amenaza de ella deben prohibirse las ferias, romerías, maniobras militares, etc.

13.° Todas estas medidas de precaución deben extremarse en los lugares y habitaciones que hayan sido más castigados en análogas epidemias anteriores, para lo cual conviene que las Autoridades los visiten personalmente.

14.° Debe imponerse la obligación formal a los jefes de establecimientos y de fuerzas, a los de Corporaciones de cualquier índole, civil ó religiosa, a los dueños de hospederías y fondas y a los cabezas de familia, la obligación de dar cuenta del menor accidente sospechoso que ocurriera en sus subordinados.

Se continuará.